

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 778-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe № 142-2015-UADAOU-SG-MVES de la Sub Gerencia de Administración Documentaria Archivo y Orientación al Usuario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, dispone que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios designados por cada Entidad, adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Informe Nº 142-2015-UADAOU-SG-MVES, la Sub Gerente de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que designe como FEDATARIO, al Sr. BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO, personal nombrado que ingresó a laborar a la Sub Gerencia;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO, como FEDATARIO institucional adscrito a la Sub Gerencia de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, sin exclusión de sus labores ordinarias, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Usuario y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia